

Reglamento de Pasantías de Investigación y/o Extensión

El Centro de estudios Sociales de la Universidad Nacional del Nordeste establece el siguiente Régimen de Pasantías de Investigación y/o Extensión:

Generalidades

Las Pasantías de Investigación y/o Extensión están dirigidas a los estudiantes y egresados de todas las carreras tanto de la UNNE, como así también de otras universidades nacionales del país y/o extranjeras. Tienen como objetivo introducir a los mismos en los conceptos metodológicos, epistemológicos y procedimentales del campo de la investigación y/o extensión participando en las distintas fases de ese proceso en el marco de los Programas o Proyectos en desarrollo del CES.

Características

- a) Las pasantías se llevarán a cabo en el marco de proyectos de investigación y/o extensión institucionales, radicados en el CES.
- b) Se trata de pasantías de investigación y/ extensión no remuneradas y no aranceladas.
- c) Los directores de las pasantías deberán ser docentes-investigadores de la UNNE con proyectos radicados en el CES y con categoría III del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias. También podrán ser directores quienes sean miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET.
- d) Podrán actuar como Subdirectores los becarios doctorales y/o postdoctorales de CONICET y los becarios de perfeccionamiento de la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Nordeste, que intervengan en proyectos de investigación y/o extensión radicados en el CES en vinculación directa con el tema de la pasantía.
- e) Las pasantías tendrán como lugar de trabajo, por un lado las instalaciones del CES –Campus Resistencia Av. Las Heras 727- y por otro aquellos espacios contemplados en los proyectos como lugar de desarrollo de sus actividades.
- f) Las pasantías tendrán una duración de un año con una carga de diez (10) horas semanales de actividad presencial. El cronograma de actividades será convenido al presentar el plan de

tareas a inicios de la pasantía. Se podrá proponer una distribución continua de las horas o bien podrán estar concentradas en períodos discontinuos de trabajo que no excedan el año.

g) Para solicitar la renovación de la pasantía deberá presentarse un nuevo plan y cronograma de tareas y se seguirán los mismos pasos que para el otorgamiento de la pasantía.

h) No podrá haber más de tres (3) pasantes simultáneos por director.

i) No existirá ninguna relación de dependencia laboral con el CES. Las pasantías no serán remuneradas ni se otorgará ningún tipo de beneficio social.

Condiciones y requisitos

a) Podrán aspirar a ingresar al Régimen de Pasantías los egresados de carreras de grado o de postgrado y los estudiantes avanzados de universidades argentinas y extranjeras.

b) Las convocatorias por parte del CES se realizarán dos veces en el año, en junio y noviembre, para comenzar el desarrollo de la pasantía en el semestre siguiente a la inscripción.

c) Los estudiantes deberán haber aprobado más del 70% de las asignaturas del plan de estudio de la carrera que cursan.

d) Con respecto a los estudiantes pertenecientes a otras universidades nacionales y a universidades extranjeras, se tendrán en cuenta los convenios existentes entre la UNNE y otras instituciones.

Presentación

a) El ingreso a la pasantía se realizará mediante una doble vía:

1) Por medio de convocatoria abierta por el Centro (junio y noviembre). para incorporar a los pasantes a un proyecto o actividad en particular.

2) O en cualquier época del año, cuando el aspirante presente a la Dirección del CES, una solicitud de inscripción, en la que hará constar las razones de su interés y adjuntará lo siguiente:

- Aval del director del proyecto/programa en el que se insertará la pasantía.
- Probanzas de estudios de grado y/o de postgrado realizados.
- Certificado analítico de estudios.

- Plan de tareas a desarrollar (Anexo I).
- Cronograma tentativo de tareas presenciales.
- Curriculum vitae.

b) En ambos casos, la Dirección del CES conformará una comisión de asesora que evaluará la solicitud y decidirá la aceptación o rechazo y podrá sugerir o requerir modificaciones en el plan de tareas y en el cronograma propuesto.

Tareas del Director y Subdirector

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y dar a conocer a las autoridades del CES cualquier transgresión al mismo.
- b) Elaborar conjuntamente con el pasante el plan de tareas y el cronograma tentativo de cumplimiento de las mismas.
- c) Dirigir al pasante, responsabilizándose por su formación teórica y su entrenamiento metodológico, orientándolo respecto a la investigación científica, la ética profesional y la transferencia de resultados entre otros aspectos atinentes a su formación.
- d) Proveer, conjuntamente con el CES y según los recursos existentes, los medios necesarios para el logro de los fines previstos.
- e) Informar a la Dirección del Centro sobre el trabajo realizado, para lo cual adjuntará al informe final una evaluación de lo actuado por el pasante, aconsejando o no la aprobación de su desempeño.

Tareas del Pasante

- a) Desarrollar las tareas indicadas en el plan de actividades presentado.
- b) Cumplir con el número de horas de actividades y modalidades de cumplimiento acordadas.
- c) Realizar tareas de apoyo a la investigación y/o extensión en el marco del proyecto en el cual se inserta.
- d) Realizar tareas de apoyo a las actividades académicas, de investigación, extensión y funcionamiento del CES.

- e) Presentar un informe final de las actividades desarrolladas y de las destrezas adquiridas en la práctica profesional realizada, siguiendo los puntos que establece el Anexo II, con evaluación adjunta del Director y Subdirector.
- b) Sólo podrá solicitar cambio de Director o Subdirector bajo razones justificadas. La solicitud deberá estar respaldada por el Director y ser presentada ante la Dirección del CES.
- c) El pasante que acceda a una Beca de Investigación, rentada, sobre el mismo Tema de la pasantía, deberá renunciar a esta última.

Evaluación

En el término de 30 días de haber concluido la pasantía, el pasante, con el aval de su director, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas que será evaluado para su posterior acreditación conforme al formato del Anexo II. El incumplimiento de este requisito imposibilitará la presentación de otro pasante por parte del director y al alumno de presentarse nuevamente como pasante.

La Dirección del CES, conjuntamente con la comisión asesora, decidirá sobre la aprobación de todo lo actuado por el pasante y extenderá la certificación correspondiente si la pasantía resultara aprobada.

En el certificado de aprobación constará el nombre del Director y Subdirector de la pasantía, el número de horas de la misma y una breve descripción de las tareas realizadas.

Anexo I

Formulario solicitud de pasantías de investigación

Postulante

Nombre y apellido:

Carrera que cursa:

DNI Nº:

Director responsable de la pasantía

Nombre y apellido:

Cargo docente:

Área académica:

Participación en el Proyecto marco:

Lugar de trabajo:

Proyecto de Investigación marco:

Título:

Código:

Institución acreditadora:

Descripción de las actividades que desarrollará el pasante: (no más de 3000 caracteres)

Título:

Objetivos:

Tareas a desarrollar:

Firma pasante - Firma director responsable – Firma Subdirector - Firma director del proyecto

Anexo II

Formulario de Informe Final de Pasantías de investigación y/o extensión

Nombre y apellido del pasante:

Director responsable de la pasantía:

Nombre y apellido

Cargo docente

Lugar de trabajo:

Informe final: (no más de 3000 caracteres)

Título:

Actividades realizadas y resultados obtenidos (en el caso en que corresponda incluir presentaciones a reuniones científicas y publicaciones):

Firma pasante - Firma director responsable – Firma Subdirector